

SUMARIO DE RESOLUCIONES No. 17 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 25 DE ABRIL DE 2018.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 25 DE ABRIL 2018

HORA DE INICIO: 10h10

HORA DE FINALIZACIÓN: 12h40

ASISTENCIA: MAGISTER FABIÁN POSSO PADILLA, ALCALDE; DR. JOAQUÍN PAREDES JIJÓN, VICEALCALDE; SR. EDMUNDO ANDRADE VILLEGAS, SEÑORA NANCY DOMÍNGUEZ BUITRÓN, SR. CARLOS ESPINOSA CALDERÓN; Y, AB. ROMELIA LOMAS PLACENCIA.

AUSENTES: NINGUNO

1. Se aprueba por unanimidad el Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 17 de abril de 2018, sin observación;
2. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 441 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 2077 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano; Artículo 162 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, resuelve por unanimidad los señores Concejales asistentes, aprobar y autorizar la entrega del bien inmueble ubicada en la calle Salinas y Pérez Muñoz (ex gallera municipal), parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, bajo la figura legal de Comodato, a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana-Junta Provincial de Imbabura, con la finalidad de que implemente, administre, adecúe, mejore, utilice y preserve el inmueble que se entrega en Comodato, como base de la Cruz Roja Ecuatoriana en el cantón Antonio Ante, para brindar y optimizar los servicios de voluntariado y de salud que cubran las necesidades de la comunidad Antañña en particular y de la provincia en general. Los linderos, dimensiones y superficie del inmueble que se entrega en Comodato son los siguientes: PLANTA BAJA (Nv+0.20): Superficie: 105,20m²; comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: NORTE: en 17,96m., con propiedad del GAD Municipal Antonio Ante; SUR: en 17,94m., con calle Pérez Muñoz; ESTE/ORIENTE: en 5,70m., con calle Salinas; OESTE/OCCIDENTE: en 6,20m., con propiedad del GAD Municipal Antonio Ante. PLANTA ALTA (Nv+3.12): Superficie: 117,09m²; comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: NORTE: en 18,35m., con propiedad del GAD Municipal Antonio Ante; SUR: en 18,31m., con vacío calle Pérez Muñoz; ESTE/ORIENTE: en 6,23m., con vacío calle Salinas; OESTE/OCCIDENTE: en 6,55m., con vacío propiedad del GAD Municipal Antonio Ante. Además, resolvió por unanimidad fijar el plazo de duración del presente Comodato de VEINTE AÑOS, a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana-Junta Provincial de Imbabura, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento legal.- Consecuentemente, autoriza a los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante la suscripción de las respectivas escrituras;

3. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 1, 35, 238, 270 de la Constitución de la República del Ecuador; cuarto inciso del literal a) del Art. 3 del COOTAD; literal b) del Artículo 3 del COOTAD; literal a) del Artículo 4 del COOTAD; Artículo 6 del COOTAD; literal a) del Artículo 54 del COOTAD; literal j) del Artículo 54 del COOTAD; literal n) del Artículo 60 del COOTAD; Artículo 148 del COOTAD; Artículo 249 del COOTAD; numeral 1 del Artículo 29 de la Segunda Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, resuelve por unanimidad los señores Concejales asistentes, aprobar y autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio No. 008-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, que tiene por objeto de brindar apoyo necesario al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, cuyo fin es la vigilancia, exigibilidad y protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón, por un monto de USD 108.000.00;
4. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 1, 35, 238, 270 de la Constitución de la República del Ecuador; cuarto inciso del literal a) del Art. 3 del COOTAD; literal b) del Artículo 3 del COOTAD; literal a) del Artículo 4 del COOTAD; Artículo 6 del COOTAD; literal a) del Artículo 54 del COOTAD; literal j) del Artículo 54 del COOTAD; literal n) del Artículo 60 del COOTAD; Artículo 148 del COOTAD; Artículo 249 del COOTAD; numeral 1 del Artículo 29 de la Segunda Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, resuelve por unanimidad los señores Concejales asistentes, aprobar y autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio No. 009-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, que tiene por objeto de brindar apoyo necesario al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, cuyo fin es ejecutar los proyectos de Atención Prioritaria que mantiene el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante en cooperación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, por USD 200.000.00;
5. El señor Alcalde, de conformidad con el Artículo 57 literal l) del COOTAD pone en conocimiento del Concejo Municipal la Resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para la dotación de un espacio deportivo (estadio) y recreativo para la Comunidad de Pilascacho, de la parroquia urbana de Andrade Marín, de una parte del inmueble de propiedad del señor Roque Chuquín Amaguaña, de la superficie de 1.643.28 M2;
6. El señor Alcalde, de conformidad con el Artículo 57 literal l) del COOTAD pone en conocimiento del Concejo Municipal la Resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para la dotación de un espacio deportivo (estadio) y recreativo para la Comunidad de Pilascacho, de la parroquia urbana de Andrade Marín, de una parte del inmueble de propiedad del señor Segundo Virgilio Chuquín Amaguaña, de la superficie de 4.870.68 M2;

7. El Concejo Municipal en Pleno luego del debate sobre el Informe de la Comisión de Obras Públicas resuelve por unanimidad que dicho Informe (Partición Judicial de la familia Andrade-Córdova) regrese a la Comisión, para que el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-AA, reformule el Informe técnico emitido por el citado funcionario;
8. El Concejo Municipal en Pleno luego de haber concluido el debate, resuelve por unanimidad los señores Concejales asistentes, aprobar el Informe emitido por la Comisión de Cuidado y Protección Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, integrado por los señores Concejales: señor Edmundo Andrade Villegas, Abogada Romelia Lomas Placencia y señor Carlos Espinosa Calderón, de fecha 25 de enero de 2018, relacionado al proceso de fiscalización al otorgamiento del permiso de Uso de Suelo para la instalación de una Estación base Celular sobre la terraza de una vivienda ubicada frente al parque del barrio San Luis de la ciudad de Atuntaqui; permiso de Uso de Suelo otorgado a la Compañía SBA TORRES ECUADOR SBAEC S.A.- Consecuentemente, córrase traslado con la presente Resolución a la Dirección de Planificación Territorial e Institucional, a fin de que proceda de acuerdo a lo determinado en el Informe de la Comisión de Cuidado y Protección Ambiental;
9. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 57 literal s) del COOTAD vigente, resuelve por unanimidad conceder licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 02 al 09 de mayo de 2018 a la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.- Córrase traslado con la presente Resolución al Licenciado Braulio Andrés Lomas Arias, Concejal Alterno, para que se integre al Concejo Municipal; y, a la Dirección Administrativa;
10. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 57 literal s) del COOTAD vigente, resuelve por unanimidad conceder licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 02 al 24 de mayo de 2018 al Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas. Córrase traslado con la presente Resolución a la Ingeniera Sandra Patricia De la Torre Pastrana, Concejala Alterna para que se integre al Concejo Municipal; y, a la Dirección Administrativa.

Siendo las doce horas cuarenta minutos y sin tener más asuntos a tratar, se clausura la sesión ordinaria; esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. LO CERTIFICO.

ABG. MARÍA ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO DEL GADM-AA